ENSAYO ARGUMENTATIVO – CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADOS "POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD Y EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS"

Políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, en el contexto colombiano y mexicano del Siglo XXI

Leopoldo Ferrer Pájaro

Jhonathan Manjarrez Martínez

Cristian Martínez Carranza

Universidad Simón Bolívar

Facultad de Administración y Negocios

Especialización de Gobierno y Asuntos Públicos

Barranquilla

2020

Resumen

En el marco histórico del desarrollo productivo en el siglo XXI, el ser social y ser humano desde su cotidianidad, ha valorado la importancia de sus derechos fundamentales; la participación, la libre expresión, la equidad de género, el entender y conocer de los procesos organizativos de los asuntos políticos y administrativos donde a través de políticas públicas se busca dar solución a los problemas en materia de salud, educación, servicios públicos domiciliarios, entre otros, que cuentan con la intervención del Estado como ente responsable y organizador de lo público y que se entregan a través de procesos electorales. En razón a estas situaciones, comparado por las circunstancias entre los deberes y las obligaciones, deberá existir una dicotomía e integralidad, que consiste en la actuación de observarnos el uno y el otro, pero con el objetivo común del manejo de los recursos y del asunto de los lineamientos de las políticas de Estado de acuerdo con los planes de Desarrollo de los territorios. El comparativo de países latinos, nos lleva a distinguir entre deficiencias, insuficiencia, o el aprovechamiento de instrumento tan importante y básico para entender, conocer, sancionar y revisar actuaciones en pro del mejoramiento del manejo de lo público a través del manejo de información, y rendición de cuentas. En este trabajo se discierne, reflexiona y compara casos de la accesibilidad a los asuntos públicos de países como Colombia y México en el siglo XXI, materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Palabras Clave: Políticas, Políticas Públicas, transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas.

Introducción

La llegada del siglo XXI ha traído consigo una serie de cambios, que son los resultados de las transformaciones y los desarrollos en materia tecnológica, industrial, política, social, cultural, económica, entre otros, en el cual prima la gestión en los espacios de la esfera digital (además de los convencionales). Se considera, que son encuentros que se prestan para promover la comunicación, la participación de los ciudadanos, donde se determina la opinión pública y la publicidad, donde el acceso a la información flexibiliza y es demandado y ponderado por la sociedad actual, para hacerle frente a los retos y desafíos que presenta la concentración y nueva urbanización del planeta.

Como gran aporte a este proceso significativo, la Cuarta Revolución Industrial en su desarrollo, brinda "nuevas formas de organización del trabajo, la distribución y el intercambio" (Amézquita, 2018, pág. 187), y como lo menciona, Becerra (2008) se ve reflejado "En el impacto del internet en diferentes ámbitos de la vida social, el almacenamiento de información en la nube, las preocupaciones por la ciberseguridad y los análisis de big data" (pág. 3). Son espacio a través del cual se genera una red que comunica en instante de tiempo y distancia todos los ámbitos de la vida social. Este fenómeno, inusitado por épocas anteriores ha facilitado el empoderamiento de los ciudadanos, con la información resultante los de procesos públicos y privados en la transculturización de la aldea global virtual en el mundo habitable.

Estas nuevas tendencias y formas de intercambio han llevado al Estado a crear "nuevos instrumentos (…) que puedan desarrollarse entre el Estado y la sociedad para asegurar el control político y el apoyo social" (Cano, 2008, pág. 151). Es así, como desde el ámbito público, dichas aperturas han contribuido y llevado al Estado a crear y moldear mecanismos en los cuales se generen flujos de información constantes y complejos, además de las incidencias de las normativas que validen la distribución y acceso factible de los ciudadanos a la información de carácter público, donde se mencionen y establezcan los lineamientos, controles y seguimientos necesarios para el manejo de la información de los bienes públicos. Es indudable que este instrumento manejado a través de los procesos tiene como finalidad y soporte la trasparencia a través de este dispositivo de rendición de cuentas por parte de la esfera pública.

En este contexto, la transparencia surge como un principio que busca forjar un ambiente político diáfano, donde no exista oscuridad en las acciones y decisiones que se establezcan desde la administración pública. No obstante, el desarrollo de la vida política se ha visto enlazado en ocasiones con el mal uso del poder público resultando en actos de corrupción bajo los cuales las intenciones e ideales individuales priman sobre las sociales. Están en el tiempo, han sido combatidas mediante diferentes mecanismos Vera (2015) afirma:

> Actos de corrupción que han tratado de ser combatidos por medio de reformas jurídicas, resoluciones gubernamentales y el diseño de políticas públicas, en las que la principal estrategia para disminuir la corrupción en el Estado ha sido concentrado en ampliar y facilitar las vías de acceso del ciudadano a la información pública relativa a los actos de gobierno. (pág. 2)

De esta manera se busca disipar las labores corruptas que pueden originarse en el ámbito público, promoviendo un gobierno abierto que cuente con "la información ininterrumpida, para que los ciudadanos puedan participar de la toma de decisiones, además de que los gobernantes rindan cuentas" (Beccerra, 2018, pág. 3). Los beneficios del desarrollo tecnológico han permitido disminuir las barreras y dar pasos a la democracia introduciendo a los ciudadanos a nuevas formas de participación que contribuyen en la creación de políticas públicas. Teniendo en cuenta lo expuesto, el presente documento tiene como finalidad de reflexionar y desarrollar el concepto de políticas públicas en el marco de la participación ciudadana, basada en la transparencia que se unifica como principio para la consecución de la rendición de cuentas por parte del Gobierno hacia la sociedad, contextualizada en la Colombia y México del siglo XXI. Se definen los conceptos de política pública, transparencia y corrupción y posteriormente, se compara el accionar de ambos países de Latino América, frente al desarrollo de mecanismos para promover políticas públicas bajo la percepción de la transparencia en el siglo XXI, que trae consigo el factor y la aplicación del desarrollo tecnológico en la trasparencia e información.

Desarrollo

El acceso a la información pública en el Siglo XXI

El acceso a la información en la actualidad se constituye en la sociedad como un derecho fundamental que poseen los ciudadanos, es mencionado y reconocido en la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), quienes en el artículo 13, exponen "Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección" (pág. 6), se reconoce que el ciudadano se encuentra en la facultad de solicitar al Estado la libre circulación de toda aquella información que desde el ámbito público se origina. Visto desde esta perspectiva, siendo la sociedad quién configura en el sufragio la opción de ciertas vacantes en los diferentes puestos públicos y le confían atribuciones al Estado, por razón mínima, tienen el derecho a conocer las disposiciones que le gobiernan, por lo menos, en dónde y cómo se invierten los recursos, los dineros públicos y los resultados de las políticas y procedimientos que en la administración pública maneja por carácter de exigibilidad y del interés general. A su vez, la ONU (1948) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hace mención del derecho al libre acceso a la información a través del artículo 19:

> Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (pág. 6)

La necesidad de que todos tengan el acceso a la información ha ido aumentando a medida que los ciudadanos la distinguen como una herramienta esencial, no de privilegio sino de interés del bien común, lo cual les permite adentrarse en la vida pública de manera independiente y autónoma, eso los lleva a priorizar y reclamar el cumplimiento de sus derechos humanos, a conocer los procedimientos, la compresión de la información y entender los asuntos de la administración pública y poner en la mesa aquellas necesidades para que sean traducidas en políticas públicas que den como resultado mejoras de sus condiciones actuales y reconocimiento de su memoria histórica.

Aunque es literalmente razonable lo público de la información, en Colombia en el marco del equilibrio de la aportación de la información también existe un sano equilibrio sobre la reserva, en razón de proteger los derechos de todos los que confluyen a ella, es así, la precisión que hace la Corte Constitucional a través de Sentencia 491 de 2007, establece:

> Que en las siguientes situaciones puede resultar legítima la reserva: (1) para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de terceras personas que puedan resultar desproporcionadamente afectados por la publicidad de una información; (2) ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional; (3) frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiario; (4) con el fin de garantizar secretos comerciales e industriales. En todo caso cualquier restricción debe resultar razonable y proporcionada a los fines que se busca alcanzar.

Así mismo, Colombia y México, poseen diferentes normativas bajo las cuales han reglamentado las condiciones en las que se debe desarrollar el acceso a la información con la finalidad de mantener un proceso transparente y libre de corrupción. En Colombia, se encuentra establecido en la Constitución Política Colombiana (1991), carta magna de Colombia; "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable" (Art.74). Adicionalmente, el derecho al acceso a la información se desarrolla en otros artículos de la constitución, donde es contemplado como un derecho, y el Estado debe promover mecanismos que generen su validez y eficacia. De tal manera se gestan principios básicos de los asuntos de manejo público, como La ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, los cuales pretenden:

> 1. Posicionar el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental plenamente reglamentado. 2. Ampliar el ámbito de aplicación del sistema de acceso a la información, aumentando el número de sujetos obligados garantizando así el derecho en su expresión más amplia. Por último 3. Clarificar y ampliar los

instrumentos y herramientas para el ejercicio del derecho fundamental (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, 2015, pág. 8).

Esta herramienta de la función pública promueve el desarrollo democrático transparente y busca que en la relación Estado-Sociedad ambas partes encuentren beneficios, el primero ganando la confianza de los ciudadanos y desde la transparencia promueva actos éticos dentro de los organismos públicos que se vean reflejados en las actuaciones de los servidores públicos. En el caso del segundo asunto, al disponer de la información clara y oportuna, puede involucrase en los procesos de toma de decisión y disminuir la corrupción en las entidades de carácter público, de tal forma que al contribuir en la mejora de la cotidianidad y exigir el cumplimiento de sus derechos fundamentales deberán mejorar sus condiciones de vida.

En el caso de México, a raíz de la reforma del artículo 6 de la Carta Magna, el derecho al acceso a la información pública se constituyó, como efecto del "robustecimiento del control interno de cada uno de los poderes federales, la neutralización del sistema y el avance en la capacidad de la ciudadanía para acceder a la información" (Vera, 2015, pág. 4). En la reforma se contemplan los "principios, bases mínimas y universales que da contenido al derecho de acceso a la información los cuales deberán regir a todos los órganos públicos del Estado mexicano" (Gutiérrez, 2008, pág. 12), con lo cual se busca que el derecho proteja a todos los ciudadanos de la República Mexicana y obliga a todos los órganos del Estado a cumplir responsablemente los lineamientos que allí se encuentran estipulados. Mediante la reforma, el acceso a la información en México se elevó a grado constitucional (Vera, 2015, pág. 5)

No obstante, las bases normativas necesitan encontrar apoyo en órganos que promuevan su buen manejo y la obediencia por parte de los entes públicos, en el caso de México, la aparición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), promulgada en el 2002 le proporcionó gran soporte a la reforma, la creación de instituciones como el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (órgano de la Administración Pública Federal), promueve y difunde el ejercicio del acceso a la información, da soporte a los requerimientos de información que han sido denegados y protege los datos personales que se encuentra en las bases de datos de las entidades de carácter público (Vera, 2015, pág. 5).

Como se puede observar en ambos países se encuentran definido marcos normativos y las herramientas para manejar el acceso a la información, sin embargo, es necesario reconocer que el proceso de descentralización de la información por parte del Estado no ha sido fácil, para los dirigentes el poseer cierto conocimiento oculto de la civilización les otorga poder sobre el resto del mundo. El derecho a acceder a la información implica mucho más que recibir noticias, sino también, el que "adquiere fuerza y naturaleza propia en el «principio democrático, que reclama la publicidad de la información que obre en poder del Estado»" (Tenorio, 2017, pág. 80). La información se plasma como centro de la sociedad y es la dinámica de las relaciones, y constituye "uno de los combustibles que da vida a los distintos motores de la sociedad y que a su vez mueve a la sociedad" (Sánchez, 2012, pág. 236), reconocida por actuar como "un recurso económico, un recurso ciudadano (uso civil, cultural y de ocio) y un sector industrial" (Canals, 1997). Nos encontramos inmersos en la "sociedad de la información" cada vez más industrial, básicamente alfabetizada, no jerárquica, de participación ciudadana e intensamente comunicada (Blázquez, 2001, pág. 25) .

Adentrarnos al siglo XXI, ha permitido ampliar el conocimiento y la información, la cual transciende las distancias a celeridades inusitadas y crea nuevos canales para informar y ser informados, las redes sociales, páginas web y otros. Estas constituyen herramientas que promueven el intercambio continuo y reciproco de información de instituciones públicas y privada con la sociedad, en donde la relación Estado-Sociedad, se ve enriquecida en reciprocidad. Es así, como el primero por conocer esencialmente cuales son las inquietudes, necesidades y demandas de la sociedad y el segundo, emplea nuevas herramientas que reducen la brecha con el Estado, conociendo más de cerca sus procedimientos y así poder actuar como control, vigilante, gestionar el seguimiento a través de la rendición de cuentas, entendiendo esta como la deber de los entes desde el Ejecutivo, judicial y legislativo (servidores públicos del orden nacional, departamental y municipal), de comunicar, participar, y dar respuesta trasparente, concreta y eficaz a las peticiones sobre la gestión realizada a los interesados.

Se entiende así, y de suma importancia los beneficios en los términos de conectividad y accesibilidad, que nos proporciona la esfera virtual-digital, como un hecho complejo y de resultado

de los adelantos del siglo XXI. El Estado, por su parte deberá mantener la buena intención de que dicho intercambio se lleve a cabo bajo el principio de la transparencia, equidad, el buen manejo de los recursos públicos, y el sentido de eficacia en la rendición de cuenta, para generar confianza y mantener el carácter de Gobernabilidad, el cual tiene sentido de responsabilidad ante la construcción de ciudadanía.

La transparencia y la rendición de cuentas

Emprender un proceso de transparencia no es sencillo, es preciso en primera instancia y necesario detectar todos aquellos procesos o actores que representan una barrera de resistencia a nuevos paradigmas y/o las fuentes que la originan, sea el miedo al cambio, acciones corruptas, defectos en la implementación en los canales de comunicación de información, intereses individuales, costumbre de hacer lo de siempre sin importar los errores, entre otros, lo cual, deberá este tipo de mecanismo llevar a formular desde el Estado, medidas y acciones para su seguimiento, control y disipación a los hallazgos. En el ámbito público, Rivas (2006) menciona que "el problema es más profundo, pues inicia con la sensibilización de los servidores públicos" (pág. 29), no hay proceso más complicado que vencer la resistencia al cambio, gestionar la toma de conciencia, donde el funcionario público comprenda que su labor se centra en el servicio al pueblo, por ello, no puede esconder ni manipular erradamente la información que dispone, diferentes a los casos en los que por ley el acceso a dicha información sea restringido.

Al ciudadano le interesa ejercer su derecho de conocer, es como un espejo en los espacios de la democracia, en relación a el seguimiento y control del ámbito público, los niveles de corrupción disminuyen y se genera la percepción de la vigilancia, es decir "nos conducimos de mejor manera cuando sabemos que somos observados lo que implica una responsabilidad compartida entre quien observa y quien es observado" (Rivas, 2006, pág. 31). La transparencia entra a jugar un papel sustancial en dicha relación, esta se relaciona "con el derecho que tienen para conocer qué hace y al mismo tiempo evaluar su forma de desempeño con base en la autoridad, los recursos fiscales y las políticas públicas" (Uvalle, 2011, pág. 37), llevar todo lo desconocido a lo conocido y esclarecer lo que se oculta en lo oscuro, opaco, en el secreto y aquello hermético.

En este sentido, la transparencia en un contexto democrático da paso a la instauración de políticas públicas que posibiliten conocer y evaluar el poder estatal y la gestión pública. La transparencia constituye un "valor público (…) que asegura la consecución de los objetivos establecidos, y una adecuada gestión de los recursos" (Hermosa del Vasto, 2017, pág. 4). Según Becerra (2018), la transparencia de acuerdo con los niveles de participación se puede observar desde tres perspectivas, como se observa en la Fig. 1:

Figura 1. Tipos de Transparencia. Fuente: Hermosa del Vasto. (2017)

Formas y descripción de las formas.

Inicialmente, siendo la transparencia reactiva, aquella que existe "un bajo grado de participación en el ejercicio del derecho de acceso a la información (…), una cultura política en la que el sujeto tiene poco interés en sus instituciones y un generalizado sentimiento de apatía" (Beccerra, 2018, pág. 5). Es el tipo de transparencia menos ideal, con poco sentido de pertenencia e interés en la búsqueda del bien común desde la administración pública. Por otro lado, aparece la transparencia proactiva la que se "refiere un papel activo del Estado en la generación y difusión de la información, que contrasta con una baja comprensión y asimilación de estos datos por parte de la ciudadanía." (Beccerra, 2018, pág. 5). Es indispensable que la información que es transmitida sea de calidad, oportuna, idónea y comprensible para todos aquellos quienes la requieran, no debe estructurarse con el objetivo de confundir ni tergiversar su intención o finalidad.

Finalmente, la transparencia colaborativa por su parte se presenta como "el modelo a través del cual el Estado cuenta con los recursos necesarios para la difusión eficiente de la información, frente a una ciudadanía crítica y altamente participativa" (Beccerra, 2018, pág. 5). Es el estado

ideal de la participación, que contribuye a bajos niveles de corrupción y el desarrollo de políticas públicas en pro del mejoramiento de la sociedad. Así, lo correcto es buscar que la gestión que realice el gobierno de los organismos públicos a través de los actos de la transparencia fomente la rendición de cuentas, ya que como lo menciona Paloma (2017) "la falta de transparencia en la formulación de políticas, pueden abocar a la inestabilidad" (pág. 4), podría decirse que es una cadena, en la que cualquier alteración de un factor conduce a un resultado diferente y equivoco, por ello, es sustancial definir los objetivos de la gestión pública y su responsabilidad con la sociedad, para que desde su labor le otorguen el derecho a los ciudadanos de participar e interactuar activamente con la información obtenida de los procesos de establecimiento y desarrollo de políticas públicas. Además, "este no es territorio exclusivo del Estado, sino que también en él se ejercen los derechos de los ciudadanos y en ese sentido, la sociedad civil" (Uvalle, 2011, pág. 38) . Es decir, se debe integrar al ciudadano como pieza clave, más no como un seguidor pasivo sino concordante con la inclusión, la concertación e interacción del territorio.

Por otro lado, un manejo transparente de la información pública comprende a su vez "la clasificación, resguardo y destrucción de archivos no sólo documentales sino de diversa índole y la protección de datos personales" (Rivas, 2006, pág. 29), y concierne de igual forma los procesos de contratación de servicio y personal (licitaciones y concursos de méritos), información en materia económica, del planeamiento, del urbanismo y de la ejecución de obras públicas, así como la relacionada con los asuntos de servicios básicos de los ciudadanos. Muy a pesar de los adelantos del siglo XXI en materia de la informática, virtualidad y del manejo de la información en el caso de Colombia y México, países que han coexistido con episodios de violencia, desarraigos, estructuras político administrativas históricas obsoletas y engaños desde el Estado para los ciudadanos es de pensar la falta de confianza plena en los asuntos públicos de las instituciones, sin mencionar los medios de comunicación escasamente imparciales, que tienen una gran influencia en las audiencias.

Se conoce que la entrega de la información como instrumento, puede llegar a tratarse maleable, deformada, maquillada, en los procesos de gestión y ejecución de los recursos empañando y desilusionando la confianza entregada en la gesta democrática. Estos principios y

retos que nos indica "el deber ser" convienen ser abordados desde procesos justos y ordenados como lo menciona la Constitución Política de Colombia de 1991, con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos. De esa forma, se busca incluir la transparencia como un principio que encamine a la función pública hacia procesos democráticos, Becerra (2018) menciona que "la transparencia conlleva el deber de la administración de proporcionar y facilitar el acceso a la información pública, lo que permite una verdadera relación entre la administración y el administrado" (pág. 6), por ello se puede decir, que cuando se garantiza el acceso a la información existe la transparencia y desaparece o mitigue la corrupción.

Colombia, en el año 2001, con la finalidad de promover el principio de transparencia se vinculó a la Alianza para el Gobierno Abierto. Es una iniciativa que busca "promover la transparencia, incrementar la participación ciudadana, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías de tal manera que los países se comprometan a ser más abiertos, efectivos y responsables" (Secretaría de Transparencia, 2014, pág. 40). La iniciativa política pretende que los gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y capaces de responder concretamente a las solicitudes de los ciudadanos, dentro del Gobierno Abierto, se promueven los siguientes principios fundamentales, transparencia, participación ciudadana, innovación y tecnología y rendición de cuentas, como se pueden observar en la Figura.2:

Figura 2. Principios fundamentales del gobierno abierto. Fuente: Secretaria de Transparencia. (2014)

Estos proyectos fomentaron la creación de la Ley Estatutaria de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, anteriormente mencionada. Colombia en el ejercicio de su administración en los controles internos ha propiciado formar disposiciones normativas y alianzas que le permitan aprender continuamente a instaurar transparencia y participación ciudadana. En

México, el Estado a la rendición de cuenta le concede más tareas de vigilancia y fiscalización internas, no es retributiva, o castigable y no ejerce el derecho a la interacción de la Información Pública del ciudadano, es centralista y depende más del órgano legislativo con el control del ejecutivo para llevar a cabo su función de seguimiento a través de la accesibilidad información pública.

Una de la razones de establecer de cara a la ciudadanía la forma de rendición de cuenta, es debido a la estructura histórica del Estado, otra situación es la fortaleza del poder central y su estructura político administrativo, y por último el escenario de la cual se realiza la función o labor, que es a través de un organismo dependiente, denominado ASF, Auditoría Superior de la Federación, a fin de que explique, informe y argumente a la ciudadanía, su actuación en el manejo de los asuntos públicos y político. Esta acción de parte del estado es considerada concentrada en el poder y en cuanto al manejo del sistema de pesos y contrapesos conlleva a la falta de trasparencia y legitimidad. Esto conlleva a establecer desconfianza en la trasparencia, muy a pesar de que, en las últimas contiendas a través de los procesos electorales, centralizan la discusión a la arbitrariedad y a la corrupción y a la necesidad de acceder a la información.

Ante esto, Uvalle (Uvalle, 2019) expresa de la rendición de cuenta en la República Mexicana:

> Sea entendida más como un órgano fiscalizador —controla lo que autoridades y servidores públicos realizan, verifica la calidad del gasto público, el cumplimiento de las normas, el apego a las normas y procedimientos convalida resultados de gestión, hace recomendaciones para corregir situaciones irregulares y anómalas—, porque sus acciones no tienen efecto vinculatorio con la aplicación de las sanciones que le corresponde enunciar y destacar, de acuerdo con su ámbito de competencia (pág. 54)

No obstante la relevancia constitucional y jurídica de la rendición de cuentas en las estructuras del régimen político mexicano, es todavía un proceso en etapa de maduración, debido a que el órgano encargado de materializarla, la Auditoría Superior de la Federación, (ASF) carece de autonomía constitucional, lo cual la limita para exigir a los poderes gubernamentales que

respondan, expliquen, justifiquen y argumenten ante la sociedad y los ciudadanos, su proceder y obtención de los resultados, actuando con personalidad institucional y directa y no como órgano sujeto al control y subordinación de la Cámara de Diputados. En el caso de México, la tendencia se concentra en la centralización de la información, la verticalidad de los sistemas y la práctica del secreto, como secuela de la herencia española y el inicio de México independiente (Uvalle, 2011, pág. 39),a lo largo de los años, esta percepción no ha permitido que el ejercicio sea incluyente, por lo tanto le restan importancia a la rendición de cuentas y la transparencia.

A partir del 2000, cuando el Partido Revolucionario Industrial pierde la presidencia, se aceleran los procesos democráticos que en los setenta habían comenzado, dando la apertura a un nuevo periodo para México. Y es en el año 2010, en el cual:

> Se publica el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, que transforma al IFAI en Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos destacando los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad (Beccerra, 2018, pág. 40)

Se ha evidenciado el aumento de solicitudes de información, como poco a poco las personas han comenzado a participar de su acceso, de hecho, desde septiembre del 2002 a septiembre 2010, se han realizado 581.572 solicitudes de información (Uvalle, 2011, pág. 41), esto es algo positivo para la apertura de la información pública. De igual forma, se han entregado desde el primer semestre del 2011, los resultados del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, por parte de la organización Transparencia Mexicana, en ellos se observa que la calificación se encuentra normalmente su incidencia en 10 en una escala de proporción de 0 a 100, de 2007 a 2010 paso de 10.0 a 10.3, en años anteriores fue de 10.6 en 2001, en el 2003 el resultado de 8.5 (Uvalle, 2011, pág. 43), el bajo resultado concurre después de la constitución de la ley de transparencia. Lo que nos permite observar que si bien la desaparición de la corrupción es un proceso que toma tiempo, desde que se promulgo la ley los resultados se encuentran estables.

El modelo de Gobierno Abierto, que se ha mencionado con anterioridad ha aparecido como iniciativa en la estructura pública de diferentes países de América Latina y el Caribe, además de

promover la transparencia, el GA fomenta la rendición de cuentas y espacios de innovación y tecnología en los cuales se produzca el intercambio de información transparente. Ahora, como lo menciona Vera (2015) "los mecanismos de acceso a la información son una condición necesaria, no son suficientes para producir gobiernos eficaces y que rindan cuentas; resulta necesario construir o fortalecer instituciones de rendición de cuentas" (pág. 99). Estas instituciones, serían entonces las encargadas de realizar un control sobre los gobernantes y velar que ellos se sometan la opinión de los ciudadanos, donde le den el valor al ciudadano no solo en los procesos de elección y sufragio.

Por lo tanto, Entiéndase rendición de cuenta, como; "la obligación de toda persona a la que le es conferida una responsabilidad, de dar cuenta del encargo recibido haciendo un descargo que puede ser satisfactorio o insatisfactorio" (Bolaños, 2010, pág. 110). Esta obligación se confiere en el ámbito público desde el sufragio, donde el pueblo elige en elecciones periódicas a sus gobernantes. Es aquí, donde la rendición de cuentas se enlaza con la esfera democrática, Bolaños (2010) afirma que la RC (rendición de cuentas) "constituye un elemento no accesorio sino esencial a esta forma de gobierno, de modo que los gobernantes y todo funcionario debe responder por sus actos u omisiones graves ante el pueblo o los órganos públicos de control." (pág. 111).

En el caso de México, este país ha vivido un proceso de transformación y camino hacia la democracia, lo que se requiere ahora para ellos, es afianzar las instituciones hacia la rendición de cuentas sujetas a evaluación para aportar resultados, tanto en el ámbito federal, como en el gobierno estatal y municipal. (Vera, 2015, pág. 100). En Colombia, existen varios mecanismos bajos los cuales se fomenta la rendición de cuentas, "iniciativas ciudadanas y privadas más estructuradas para controlar la gestión pública y el comportamiento de los funcionarios" (Isaza, 2015, pág. 350), en el ámbito judicial el ciudadano puede emplear el derecho de petición para solicitar rendir cuentas, sin embargo, en ocasiones es utilizado de forma errónea y de manera exagerada, para tener respuesta oportuna de información de carácter público. Isaza (2015), afirma "la posibilidad de sancionar, las iniciativas privadas y mediáticas son mucho más exitosas que los canales institucionales creados por el Estado" (Isaza, 2015, pág. 351).

Es indispensable encontrar un equilibrio y fomentar que los actores que no rinden cuentas comiencen a hacerlo, para reducir los poderes. Sin embargo, siempre existe el deseo por mantener el poder, ya que así "logra así protegerse de muchos controles de los otros actores y además entrometerse más de la cuenta en sus funciones" (Isaza, 2015, pág. 369), el reto está en el cambio de cultura, en donde se ratifique el involucramiento de la sociedad y de los organismos de control en las entidades públicas.

Políticas Públicas bajo el principio de la transparencia y la rendición de cuentas

En el presente documento se han desarrollado y reflexionado sobre los conceptos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, la gestión efectiva de ellos deberá promover los lineamientos y el desenvolvimiento de las políticas públicas, para empezar, es preciso definir la política como:

> Una estructura detallada que se pone en funcionamiento con la intención de materializarse y regularse a través de diversas instancias como pueden ser leyes orgánicas, generales o federales, reglamentos internos o similares, manuales de organización y de procedimientos, catálogos de actividades, instrumentos de control y consulta de la información que regulan el bienestar social. (Ramírez, 2014, pág. 81)

Al introducir el carácter de lo público, se relaciona con hechos que son de carácter colectivo y conciernen a la sociedad. La política pública se gesta en las instituciones y gestión programática de los mandatarios, pero su fin se centra en problemas sociales, solución de necesidades básicas insatisfecha y así aliviar los problemas de la nación. Según Ramírez (2014) "se constituye de los programas que un gobierno genera y desarrolla para resolver un problema o situación determinada en la sociedad" (Ramírez, 2014, pág. 82). La terminología expuesta posee una gran relación y aporte en la creación de políticas públicas, desde la apertura al intercambio dónde se entiende como derecho constituido al acceso a la información y buenas costumbres en cuanto al manejo del asunto público. Así mismo se observa la aparición de actores en la creación de políticas públicas,

lo cual puesto corrobora a que se esclarezcan los procesos y facilita la detección de las anomalías y hallazgos. Esto da señal de pulcritud y trasparencia, tan solo el hecho de convertirlo en costumbre sin la presión de la ciudadanía. Es significativo que para que este proceso se dé eficazmente, es necesario que la información que se entregue sea de calidad y fácil comprensión, allí entra en juego la transparencia, cuyo fin radica en "colocar la información en la «vitrina pública» para que las personas interesadas puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para actuar y tratar de sancionar, en caso de que exhiba anomalías" (Instituto Federal Electora, 2009)

La transparencia es un medio, para afianzar la relación del Estado con los ciudadanos y permite la puesta en marcha de un escenario en el cual, la creación de políticas públicas se cimiente en información valida y correcta. Se entiende que el acceso a esa información se constituye desde las normativas y el Estado en prever que los organismos y funcionarios públicos cumplan con lo establecido en sus disposiciones a través de participar la rendición de cuentas. Esta es considerada la herramienta de control, que vigila, que lo que ha sido dispuesto se cumpla según la agenda y exija la visualización de los resultados, así mismo es una manera de saber si los mandatarios a través de su propuestas en el programa de gobierno radicado al momento de las inscripción de su candidatura cumplen con los indicadores de sus planes de desarrollo, o si las explicaciones y justificaciones son repuestas de fondos a las inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones y decisiones tomadas con los dineros de los contribuyentes.

Se dice que el equilibrio entre las partes: transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta y la tecnología, crean un estado en el que la invención de políticas públicas es ideal, se cuenta con ciudadanos informados de manera precisa y honesta, que se vinculan con agrado para buscar en conjunto con la Administración soluciones traducidas en políticas que atiendan realmente los problemas y quejas que los rodean. Las entidades deberán programar los espacios con diversas metodologías de encuentro y dialogo, además que paralelo y en el transcurso del trámite del gobierno pueden elaborar informes de gestión y de ejecución presupuestal, reajuste del sitio virtual en internet que contenga información en un lenguaje evidente en texto, iconografías, audio y video sobre los actos de la gestión; de igual manera elaborar documentos informativos que comuniquen noticias, resultados del compromisos e indagaciones específicas. Estas acciones, crea

de la administración una imagen de confianza que estrecha el lazo de la Gobernabilidad en el plano de la Gobernanza, reconociendo como un sistema que concurre entre sus partes, ambas partes se benefician. No obstante, la carencia de alguno de los elementos puede causar efectos en el sistema y generar ocultismo, hermetismo o secretos que afecten tanto la cotidianidad de los ciudadanos, como la longevidad de los gobernantes y la credibilidad hacia el Gobierno. La transparencia fomenta la rendición de cuentas, que al final genera una evaluación, es bueno que los ciudadanos posean los elementos necesarios para valorar las actuaciones de la Administración "de forma que ellos puedan decidir si continúan o no, el apoyo de las políticas públicas de los gobernantes" (Hermosa del Vasto, 2017).

Conclusiones

La búsqueda incesante del bienestar y el bien común por parte de la humanidad, ha conllevado a establecer profundos cambios en el modo de organización histórico económico-social. Ha sido a través de las revoluciones de los modos de producción como ha logrado concentrarse y tener permanencia en el territorio. Desde la agricultura, la cultura, la industria y de las ultimas perspectivas de la ciencia-tecnológica, la digitalización e información es como ha logrado la originalidad e innovación instaurando la sistematización del manejo de sus asuntos públicos y de la colectividad a través del deber de las entidades y de los servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión. Es aquí, donde el hombre ha descrito una parte considerable de la condición humana y capacidad de organizarse y que no es posible comprenderla sin las aplicaciones de instrumentos eficaces para tener conocimiento, entender y reclamar a través del acceso a la información, del diálogo entre las partes y que los problemas morales, políticos y financieros que se presentasen no sea indisolubles.

Los procesos que se gestan en la esfera pública tienen una gran importancia, puesto que inciden formidablemente en el futuro y las condiciones del entorno del ciudadano. La llegada del siglo XXI ha permitido formalizar en la esfera digital sistemas de información que acortan los espacios entre lo público y la sociedad. Estos espacios, se ven opacados en ocasiones por lo oculto y el deseo por el poder, además de su participación pasiva y no activa de la ciudadanía que se adquiere de cierta información pública. Es así, que, a raíz de esto, muchos países de Latinoamérica han optado por proporcionar herramientas que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas en organismos e instituciones públicas.

Los casos de México y Colombia han permitido observar procesos de transformación en los cuales por ciertas condiciones que tradicionalmente regían el comportamiento de la esfera política, el acceso a la información se encontraba en peligro, sin embargo, a lo largo de la historia, con los cambios de poderes y la globalización, el ciudadano se ha ido adentrando poco a poco al mundo público. Así, es como conoce sus derechos y exige que sean escuchadas sus opiniones, para la construcción de la sociedad. Sin embargo, "en la medida en que el gobierno de turno no satisface las demandas sociales de transparencia, pierde legitimidad automáticamente. Es aquí donde la

incidencia del poder del ciudadano como actor político cobra singularidad y presencia necesaria" (Vera, 2015, pág. 12). Para algunos gobernantes es más rentable mantener la información en la oscuridad y así manejar y crear políticas según su voluntad. Sin embargo, en este caso no prevén la perdida de la confianza y el daño que le puede ocasionar en un futuro que la sociedad de la espalda, esto va en contra de los principios de Gobernabilidad, que busca el equilibrio en la relación Estado-Ciudadano.

Hoy día, de acuerdo como ha venido progresando la humanidad, en el desarrollo productivo, tecnológico y la conciencia sobre el conocimiento científico es imprescindible que todo lineamiento de política pública desde la constitución hasta las disposiciones locales debe presidir de un elemento básico como es el acceso y entrega de la información en la manera como se manejan los recursos, políticas y administración de los aspectos del Estado o en el marco de lo que constituye su democracia. Se considera que un Estado debe mostrar trasparencia y este sistema de rendición de cuentas sea por el diálogo o por sistemas de realizar acciones durante el periodo de la administración, debe ser política de Estado y no de manera temeraria para sus cuerpos de poder.

Deben extender sus asuntos; lo público, debe hacerse público, en el ánimo general de la comunicación y entendimiento del ciudadano, aquí es preciso decir sobre la profunda diversidad entre el Estado de México y Colombia, en el manejo de poderes y su relación con la ciudadanía. El tiempo y el espacio en el cerco de la democracia, en cualquier momento determina la actualización de la política pública de las administraciones, las cuales tendrán que estructurar este principio fundamental en la evolución de la política, lo social y lo económico, de lo contrario es propenso a sucumbir con otro sistema más trasparente y avanzado.

Referencias Bibliográficas

Amézquita, P. (Noviembre de 2018). La cuarta revolución industrial y algunas implicaciones en las escuelas de negocios. *Palermo Business Review*(18), 185-200.

Beccerra, J. (2018). Un modelo para la implementación de la Ley de Transparencia en Colombia: el Software Transparenci@. *Utopía y Praxis Latinoamericana,, 23*, 1-14.

Blázquez, F. (2001). *Sociedad de la información y Educación.* Mérida: Junta de Extremadura.

Bolaños, J. (2010). Bases conceptuales de la rendición de cuentas y el rol de las entidades de fiscalización superior. *Revista Nacional de Administración*, 109-138.

Canals, I. (1997). La societat de la informació en 34 punts i una esperança. *Anuario de información y documentación*, 153-160.

Cano, L. F. (2008). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. *Estudios Políticos*, 147-177.

Const. (1991). Constitución Política de Colombia. Art.74. Bogotá D.C: 2da Ed. Legis.

Gutiérrez, P. (Diciembre de 2008). El derecho de acceso a la información pública: Una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales. México D.F, México: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Obtenido de http://www.infodf.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/ensayo7/ENSAYO7.pdf

Hermosa del Vasto, P. (2017). Transparencia pública y rendición de cuentas como base para la construcción de una sociedad democrática en América Latina. *Revista Internacional Transparencia e Integridad*(4), 1-22. Obtenido de https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/08/9.-Paola-Hermosa-y-otros.pdf

Instituto Federal Electora. (Diciembre de 2009). *Guía para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la información y el uso de las herramienas electrónicas de acceso a la información en México.* (IFAI, Ed.) Recuperado el 31 de 10 de 2020, de http://www.alianzacivica.org.mx/guia_transparencia/Files/Bases%20del%20DAI/Guia%20DAI%20IFAI%20_%20%20Introduccion.pdf

Isaza, C. (2015). El diseño institucional para la rendición de cuentas. Una valoración del caso colombiano. *Gestión y Política Pública, XXIV*(2), 339-375.

OEA, Organización de los Estados Americanos. (22 de Noviembre de 1969). Convención Americana sobre derechos humanos "Pacto de San José de Costa Rica". *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*, (págs. 1-21). San José. Recuperado el 29 de Octubre de 2020, de https://www.refworld.org.es/docid/57f767ff14.html

ONU: Asamblea General. (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado el 29 de Octubre de 2020, de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Ramírez, M. (2014). El Sistema de rendición de cuentas mexicano y su interacción con la archivística. *Información, cultura y sociedad: revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas*(30), 79-104.

Rivas, O. (2006). Transparencia y rendición de cuentas, el acceso a la información pública en México. Análisis y perspectivas. *Buen Gobierno*(1), 28-38.

Sánchez, A. (2012). La Sociedad de la Información, Sociedad del Conocimiento y Sociedad del Aprendizaje. Referentes en torno a su formación. *bibliotecas anales de investigación, XII*(2), 235-243.

Secretaría de Transparencia. (2014). *Informe de Gestión Secretaría de Transparencia.* Recuperado el 31 de 10 de 2020, de http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/informe_secretaria_transparencia2014.pdf

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica. (2015). *Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública. Reglamentación y disposiciones de la ley 1712 de 2014.* Obtenido de Rama Judicial:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5067224/14535305/ABC+LEY+DE+TRANSPARENCIA.pdf/68516da7-3ea2-4d64-9ca6-32bfb3737190

Tenorio, G. (2017). El Derecho de acceso a la información en Iberoamérica y su concreción como garantía constitucional. El caso mexicano. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 79-99.

Uvalle, R. (2011). Valor de la transparencia en México. *Buen Gobierno*(11), 33-47.

Uvalle, R. (2019). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas en México. *Estudios polìticos*(38), 37-55.

Vera, M. (Junio de 2015). El acceso a la información pública y su impacto en la corrupción. El caso de México. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas, Nueva Época*(13), 1-13. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5086517&orden=0&info=link

Vera, M. (Septiembre de 2015). El modelo de Gobierno Abierto en América Latina. Pararelismo de las políticas públicas de transparecnia y la corrupción. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*(53), 85-103.